Belalcázar, diciembre de 2025

Doctor:
FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO (REGIMEN ESPECIAL)**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación **COMPETITIVO,** para ejecutar un programa de interés público que consistente en "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Belalcázar, Caldas, enfrenta un desafío crítico en la seguridad hídrica de sus habitantes. Actualmente, las microcuencas que abastecen los acueductos urbanos y rurales presentan una vulnerabilidad progresiva debido a la

expansión de la frontera agropecuaria y procesos de degradación de la cobertura vegetal nativa.

Análisis Cuantitativo:

- **Déficit de Protección:** Se ha identificado que aproximadamente el 35% de las franjas forestales protectoras en áreas de importancia estratégica carecen de un aislamiento físico eficiente, lo que permite el ingreso de ganado y la contaminación microbiológica directa de las fuentes hídricas.
- **Impacto de la Frontera Agrícola:** La falta de barreras físicas (cercas inertes) ha facilitado procesos de erosión laminar en pendientes superiores al 45%, aumentando la sedimentación en las bocatomas y elevando los costos de tratamiento de agua potable para el municipio.
- **Estado de los Servicios Ecosistémicos:** Según los informes de monitoreo de Corpocaldas, la conectividad biológica entre parches de bosque en las zonas de recarga hídrica del municipio se ha visto fragmentada, lo que pone en riesgo la capacidad de resiliencia del ecosistema ante fenómenos de variabilidad climática (Niño/Niña).

La situación actual es técnicamente insostenible, ya que la ausencia de mantenimiento y nuevas obras de aislamiento compromete la calidad del agua consumida por la población y el cumplimiento de las metas de conservación municipal.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se fundamenta en un marco legal multinivel que obliga a la administración municipal a actuar:

- **Constitución Política (Art. 79 y 80):** Establece el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación.
- **Ley 99 de 1993 (Art. 111):** Obliga a los municipios a dedicar un porcentaje de sus ingresos a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos.
- **Decreto 1076 de 2015:** Establece los lineamientos para la gestión integral del recurso hídrico y la restauración de ecosistemas degradados.
- **Ley 80 de 1993 (Art. 3):** Determina que los servidores públicos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos mediante la contratación.
- **Decreto 092 de 2017:** Marco normativo bajo el cual se estructura el proceso competitivo para asociarse con entidades de reconocida idoneidad que potencien los recursos públicos con conocimiento técnico especializado.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

El presente proceso es una herramienta de ejecución directa del instrumento de planificación territorial vigente:

- **Documento:** Plan de Desarrollo Territorial "Acuerdos por un Belalcázar más ambiental y sostenible 2024–2027".
- **Línea/Dimensión:** Acuerdo por un Belalcázar más ambiental y sostenible.
- **Programa:** 3.2. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
- **Subprograma:** 3.2.1. Ecosistemas y áreas protegidas.
- **Meta de Producto:** "Incrementar el número de kilómetros de aislamiento y mantenimiento de áreas de importancia hídrica en el municipio".
- **Aporte del Contrato:** La ejecución de este convenio permitirá el cumplimiento de **4.34 kilómetros de aislamiento** nuevos y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a través de la educación informal, impactando directamente en el cumplimiento del 100% de la meta programada para la vigencia 2025 en esta línea estratégica.

El Municipio de Belalcázar, Caldas, en cumplimiento de la misión institucional y el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, ejecuta una serie de actividades enfocados en cumplir con las líneas estrategias líneas estrategias y acuerdos por un Belalcázar más social e incluyente, más productivo y competitivo, más productivo y competitivo, más **ambiental y sostenible**, más institucional, entre otros, específicamente en el acuerdo **por un Belalcázar más ambiental y sostenible** para el cual, la secretaria de Desarrollo Económico y Social desarrolla diferentes actividades enfocadas en Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio de Belalcázar para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del medio ambiente y el ordenamiento territorial; mediante la integración de variables ambientales, sociales y económicas en la planificación y gestión tanto del territorio como de los recursos naturales.

En el **PROGRAMA 3.2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS,** se proponen los medios que posibiliten la preservación del patrimonio
natural, presente en los diferentes ecosistemas del municipio, de tal manera que se garantice el bienestar de toda la comunidad. Con los productos que integran este programa se pretende detener la pérdida de la biodiversidad, restaurar los ecosistemas y promover el uso adecuado y sostenible de nuestros recursos naturales. De esta forma,
se contribuye al bienestar social y al equilibrio ambiental de nuestra comunidad.

De acuerdo con lo anterior, en el objetivo priorizado esta preservar la biodiversidad de los ecosistemas del municipio de Belalcázar, mediante la integración de políticas

sectoriales, la participación social y la acción de la gobernanza ambiental, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, el bienestar humano y el desarrollo sostenible del territorio; dentro de las metas de resultado se encuentra:

Meta de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Indicador de resultado
Emprender acciones para la restauración, recuperación y rehabilitación de 10 áreas ecosistemas degradados	Número	0	10	110030011 - Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados

Fortalecer la gestión institucional contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas de la administración municipal, enmarcadas y detalladas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ACUERDO POR UN BELALCÁZAR MÁS AMBIENTAL Y SOSTENIBLE.
PROGRAMAS	PROGRAMA 3.2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SECTORES	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
COMPONENTES	Preservar la biodiversidad de los ecosistemas del municipio de Belalcázar, mediante la integración de políticas sectoriales, la participación social y la acción de la gobernanza ambiental, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, el bienestar humano y el desarrollo sostenible del territorio.
ACTIVIDADES	Emprender acciones para la restauración, recuperación y rehabilitación de 10 áreas ecosistemas degradados.

Según proyecciones del Modelo de Desarrollo Económico y Social al 2020 en Colombia, el 25% de los municipios y el 60% de las cabeceras municipales afrontan problemas medios o severos de disponibilidad de agua para su consumo durante los años más secos; adicionalmente, muchas cuencas abastecedoras de agua presentarán problemas de vulnerabilidad natural y presión antrópica, lo cual genera la necesidad prioritaria, constante e indispensable de llevar a cabo actividades que generen protección a las cuencas surtidoras de acueductos.

De no tomarse medidas de conservación y manejo adecuadas de las cuencas surtidoras de los acueductos municipales, para el periodo de años 2015-2025, entre el 66% y el 69% de los habitantes, podrán estar en alto riesgo de desabastecimiento.

Debido a la ubicación geográfica y topografía característica del departamento de Caldas, algunos sitios del mismo han comenzado a afrontar problemáticas de desabastecimiento de agua en las épocas de verano, las cuales se han hecho cada vez más intensas debido al incremento que se ha venido dando de la temperatura a nivel mundial ocasionado por los gases de efecto invernadero. En el área rural del departamento de Caldas, las microcuencas que son aferentes de quebradas y nacimientos de agua, presentan disminución progresiva de la cobertura vegetal, la cual, en ocasiones, ha sido erradicada en su totalidad o es deficiente para cumplir con la función de retención y regulación hídrica.

Para dar cumplimiento a los objetivos priorizados y metas del PDT, adicional, atendiendo a la necesidad de generar acciones que mitiguen el riesgo de desabastecimiento hídrico, el municipio de Belalcázar suscribió con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS -CORPOCALDAS- el convenio 258-2025, apuntando también a dar cumplimento a los objetivos de la corporación, pues CORPOCALDAS ha podido evidenciar que en el departamento de Caldas, se presentan importantes conflictos ambientales, tales como la minería ilegal, tala indiscriminada, incendios forestales y degradación de suelos dada por el intensivo pastoreo de semovientes; eventos que generan dificultades en el abastecimiento de agua para los habitantes tanto de las zonas rurales como urbanas del departamento. Así mismo, la deforestación de las áreas circunvecinas a las microcuencas y la presencia e incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos, son una de las causas de la disminución de caudales hídricos, que se asocian a la degradación de suelos, fauna y flora acuática y terrestre y a la alteración de los ciclos hidrológicos de las cuencas, debido a que las variables climáticas alcanzan los niveles más críticos. Las microcuencas como ecosistemas de interés estratégico, igualmente, se ven afectadas por el cambio climático, que deteriora la biodiversidad, disminuyendo los bienes y servicios ambientales a las comunidades beneficiarias. Por tal motivo, es de vital importancia mejorar la cobertura y la protección de las microcuencas de Caldas, ya que con ello se regularía el caudal de las fuentes de agua.

Es así como a través del trabajo articulado entre los municipios y CORPOCALDAS y algunas entidades territoriales, se busca la consolidación de alianzas estratégica, que pretende con actividades tales como acciones de restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, Compra de predios de interés ambiental, Sistemas de PSA, Restauración ecológica, Reforestación, Acuerdos de conservación, entre otros.

Lo anterior será atentado a través de la ejecución del convenio 258-2025 bajo el marco normativo aplicable en virtud del Estatuto General de Contratación Pública. Según el artículo 31 de la ley 99 de 1993 numerales 6 y 20, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción: Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas y Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Por su parte, de acuerdo a la ley 715 de 2001, en su artículo 76.5, se definen como competencias de los municipios en materia ambiental, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

- Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.
- Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

Igualmente, a través de la Ley 99 de 1993, en su artículo 65 numerales 5 y 10, se asignan funciones en materia ambiental a los municipios, correspondientes a:

- Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

En la suscripción del convenio 258-2025 se establecieron las siguientes obligaciones especificas:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el Municipio de BELALCAZAR, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental que permita la restauración y mantenimiento de servicios ecosistémicos.

Es por todo lo anterior, que suscrito el convenio 258-2025, por medio del cual se dará solución a las problemáticas identificadas anteriormente y por el cual, el Municipio de Belalcázar tiene la necesidad de suscribir el contrato derivado para la ejecución de las obras, actividades y servicios tendientes a la protección de áreas de interés ambiental y servicios ecosistémicos en zonas afectadas por deterioro ambiental, de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas por CORPOCALDAS y el municipio de BELALCÁZAR.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La solución técnica elegida no es solo una compra de materiales, sino una intervención integral de restauración pasiva:

1. **Aislamiento Físico con Madera 4 Caras:** Se seleccionaron postes de madera punta de diamante con impermeabilización tipo Vareta. Esta especificación técnica asegura una durabilidad superior a los 10 años, optimizando la inversión pública frente a postes de madera rolliza de baja calidad. El uso de alambre calibre 14 garantiza la resistencia estructural necesaria para impedir el paso de semovientes.
2. **Educación Ambiental:** La solución incluye un componente de sensibilización (Talleres) que garantiza la sostenibilidad social de la obra. Sin la apropiación de la comunidad, las obras físicas tienden a ser vandalizadas o ignoradas.
3. **Modelo de Asociación (Decreto 092):** Se optó por un proceso competitivo para captar el aporte del 10.64% por parte de una ESAL, logrando una mayor eficiencia financiera. El "Aporte de Asociación" permite ejecutar más obra con menos recurso público en comparación con un contrato de obra civil convencional sujeto a tasas de utilidad comercial más altas.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

- **Población Beneficiada:** Habitantes de la cabecera municipal y de las veredas que dependen de los acueductos rurales beneficiados por la microcuenca. Se estima un beneficio directo para el 80% de la población del municipio.
- **Impacto Real:**

- **Seguridad Hídrica:** Mejora en la calidad del agua cruda, reduciendo la presencia de sedimentos y contaminantes derivados de la actividad pecuaria.
- **Economía Local:** Generación de empleo para operarios locales en las labores de hincado de postes y rocería.
- **Educación:** Empoderamiento de 6 comunidades rurales mediante conocimientos técnicos sobre servicios ecosistémicos y preservación.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La omisión en la suscripción de este convenio generaría los siguientes riesgos para el Municipio de Belalcázar:

1. **Vulneración de Derechos:** Riesgo de desabastecimiento o racionamiento de agua potable en periodos de sequía por la pérdida de la capacidad de infiltración del suelo degradado.
2. **Detrimento Patrimonial:** Los costos de tratamiento de agua en las plantas de potabilización aumentarán proporcionalmente a la turbiedad y contaminación de la fuente, cargando el presupuesto municipal.
3. **Sanciones Legales:** Incumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, lo cual puede derivar en hallazgos administrativos por parte de la Contraloría General de la República y sanciones de la autoridad ambiental (Corpocaldas).
4. **Pérdida de Inversión Previa:** Áreas previamente aisladas que requieren mantenimiento podrían perderse totalmente por la invasión de frontera agrícola, obligando a reinversiones futuras mucho más costosas.

2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Tabla de Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	15	15	01	Cercas de madera
70	17	15	00	Servicios de desarrollo de recursos forestales
77	10	17	01	Servicios de restauración ambiental
86	13	15	02	Educación ambiental (Talleres e instrucción)

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

DECRETO 092 DE 2017: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas

personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA: BENEFICIOS Y MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN (DTO. 092/2017)

3.1.1. CONCLUSIÓN: BENEFICIOS DEL MODELO PARA EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

La selección de la modalidad de **Convenio de Asociación Competitivo** (Art. 4, Decreto 092 de 2017) para la gestión de microcuencas no es una decisión discrecional, sino una estrategia de optimización del recurso público. Los beneficios específicos para este objeto son:

1. **Efecto Multiplicador del Presupuesto:** Mientras que en un contrato de obra civil el Municipio pagaría el 100% de los costos más la utilidad comercial del contratista, en este convenio el Municipio y Corpocaldas solo cubren el 89.36% del costo total, logrando que el proponente seleccionado aporte el **10.64% ($16.660.000)** restante. Esto se traduce en **más kilómetros de aislamiento y más talleres** por cada peso invertido.
2. **Idoneidad Especializada:** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) poseen una estructura misional orientada al beneficio social y ambiental. Esto garantiza que la ejecución no busque el lucro, sino la sostenibilidad del ecosistema, facilitando la interlocución con los campesinos y propietarios de los predios.
3. **Transparencia mediante Competencia:** Al realizar una **Invitación Pública**, el Municipio garantiza la selección del aliado con mayor experiencia específica, mejores metodologías de restauración y, potencialmente, un aporte superior al mínimo exigido, maximizando el impacto ambiental.

3.1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

El soporte jurídico de este proceso se deriva de una jerarquía normativa estricta:

- **Fundamento Constitucional (Art. 355, inciso 2):** Faculta al Gobierno para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.
- **Deber de Protección Ambiental (Art. 79 y 80 CP):** La Constitución impone al Estado la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo de los recursos naturales para garantizar su conservación.

- **Marco Jurisprudencial (Sentencia C-595 de 2014):** La Corte Constitucional ha ratificado que la colaboración entre el Estado y las ESAL es una forma legítima de cumplir los fines sociales del Estado, siempre que se garantice la transparencia y no se encubran contratos de prestación de servicios u obra ordinaria.
- **Sentencia C-027 de 2012:** Refuerza la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus recursos ambientales bajo principios de eficiencia y moralidad administrativa.

3.1.3. MARCO LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL

- **Decreto 092 de 2017:** Es la "ley del proceso". Establece que cuando existe pluralidad de ESAL capaces de ejecutar el objeto, la contratación directa está prohibida y debe surtirse un proceso competitivo (Invitación Pública).
- **Ley 99 de 1993 (Art. 111):** Establece la obligación de los municipios de invertir no menos del 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico. Este convenio es la herramienta operativa para cumplir esta ley.
- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia de la Vida":** La política nacional prioriza el **Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua**. Este convenio materializa dicha política al intervenir directamente las microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales.
- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Marco general de la contratación estatal que rige los principios de selección objetiva y publicidad aplicables a la invitación pública.

3.1.4. POLÍTICA PÚBLICA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL (LOCAL Y REGIONAL)

- **Plan de Desarrollo Belalcázar 2024-2027:** El proyecto se alinea con el programa de "Conservación de la Biodiversidad", donde se identifica la restauración pasiva (aislamientos) como la meta técnica principal para mitigar el cambio climático.
- **Determinantes Ambientales de Corpocaldas:** Como autoridad ambiental regional, Corpocaldas ha definido que la protección de bocatomas es una prioridad de primer orden. La participación de Corpocaldas con el **63.82% ($99.957.800)** de los recursos valida la importancia estratégica del proceso para la cuenca del Río Cauca y sus afluentes.

3.1.5. VALORACIÓN DEL APORTE DEL ASOCIADO

El aporte del **10.64% ($16.660.000)** por parte de la ESAL proponente genera un beneficio tangible superior a cualquier otra modalidad:

1. **Reducción de Costos Indirectos:** En un contrato estatal típico, el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) incrementa el costo. En este convenio, el aporte del asociado ayuda a absorber parte de los costos de coordinación técnica y administrativa.
2. **Sostenibilidad:** El asociado no solo "instala una cerca", sino que aporta su capacidad instalada (oficinas, red de expertos, herramientas especializadas) para asegurar que el aislamiento cumpla su función biológica.
3. **Eficiencia Comparativa:** * **Contrato de Obra:** El Estado paga el 100% + Utilidad.
 - **Convenio 092:** El Estado paga el 89.36% y recibe el 100% de la obra el conocimiento y compromiso social de la ESAL.
 - **Convenio 092:** El Estado aporta el 89.36%, el asociado aporta el 10.64% y el 100% de los beneficios ecosistémicos retornan a la comunidad de Belalcázar.

CONCLUSIÓN

La utilización de la metodología competitiva del Decreto 092 de 2017 es la **mejor opción técnica y jurídica** para el Municipio de Belalcázar, ya que permite cumplir con la meta ambiental del Plan de Desarrollo, asegura la protección de las microcuencas bajo estándares de Corpocaldas y garantiza un ahorro efectivo de recursos públicos mediante la cofinanciación por parte del asociado seleccionado.

4. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

Un elemento esencial para la procedencia del Decreto 092 de 2017 es la identificación de fines comunes y la inexistencia de una relación conmutativa (intercambio comercial de prestaciones equivalentes):

1. **Fines Comunes Perseguidos:** En este convenio, el Municipio de Belalcázar, Corpocaldas y la ESAL seleccionada convergen en un único objetivo: **la preservación del patrimonio natural y la seguridad hídrica**. No existe un conflicto de intereses donde la entidad estatal busca un servicio y el privado busca una utilidad. Por el contrario, ambas partes orientan sus esfuerzos técnicos y financieros hacia el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo: "Incrementar el número de kilómetros de aislamiento y mantenimiento de áreas de importancia hídrica". La ESAL no actúa como un mero ejecutor, sino como un **asociado** que comparte la responsabilidad misional del Estado en materia ambiental.
2. **Ausencia de Relación Conmutativa:** A diferencia de un contrato de obra regido por la Ley 80 de 1993, donde el contratista entrega una obra a cambio de un precio que incluye un margen de ganancia comercial (relación do-ut-des), en este convenio **no existe lucro para el asociado**.

- **Inexistencia de Precio:** Lo que el Estado entrega no es un "pago por servicio", sino un aporte para la cofinanciación de un programa de interés público.
- **Naturaleza del Aporte:** El proponente seleccionado realiza un aporte del **10.64%**, lo cual rompe la equivalencia prestacional propia de los contratos comerciales. El asociado invierte sus propios recursos (en efectivo o especie) para potenciar el alcance del proyecto, demostrando que su interés no es la contraprestación económica, sino el cumplimiento de su objeto social ambiental.
- **Destino de los Recursos:** Todos los recursos, incluidos los aportes públicos y del asociado, se destinan exclusivamente a cubrir los costos operativos y técnicos de la gestión de microcuencas, sin generar excedentes o dividendos para el proponente.

5. EL IMPACTO SOCIAL.

El proyecto trasciende la intervención física de ingeniería ambiental, generando un impacto social positivo en tres dimensiones:

1. **Garantía del Derecho al Agua Potable:** Al proteger las microcuencas, se asegura el suministro continuo y de calidad para aproximadamente el **80% de la población** del municipio. Esto reduce la incidencia de enfermedades de origen hídrico y mejora la salud pública en las zonas rurales y urbanas.
2. **Generación de Empleo Rural Local:** La ejecución del convenio prioriza la contratación de mano de obra local para las labores de rocería e instalación de cercas. Esto inyecta recursos directamente en la economía de las familias campesinas de Belalcázar, mitigando el desempleo en el sector rural.
3. **Fortalecimiento del Tejido Social y Educación Ambiental:** A través de los talleres de sensibilización, se empodera a las comunidades en la gobernanza de su propio territorio. La transferencia de conocimiento técnico sobre servicios ecosistémicos convierte a los ciudadanos en guardianes activos de su entorno, asegurando que los beneficios ambientales perduren en el tiempo.

6. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS"**,

7. ALCANCES:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el municipio de Belalcázar deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Establecer aislamientos de cerca inerte para promover la restauración pasiva, bajo las siguientes especificaciones técnicas: 4.340 metros lineales de cerca amarilla en madera cuatro caras en microcuencas de las veredas la Milagrosa, las Palomas y en aquellos sitios de importancia del municipio de Belalcázar previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas.

COSTO CERCA INERTE MADERA CUATRO CARAS

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 MANO DE OBRA		
TRAZO Y ROCERIA	6	SMLV
AHOYADO	10	SMLV
HINCADO	6	SMLV
TEMPLADO Y GRAPADO	7	SMLV
TRANSPORTE (menor)	15	SMLV
PINTADA	7	SMLV
Subtotal mano de obra	**51**	
1.2 INSUMOS		
POSTES DE MADERA PUNTA DE DIAMANTE	433	POSTE
ALAMBRE CALIBRE 14 (500 MT)	7	ROLLO
PINTURA AMARILLA ESMALTE	6	GALON
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	11	GALON
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	7	GALON
GRAPAS	7	KILO
PUNTILLAS DE 3 pulgadas	2	KILO
Subtotal insumos		
2 Costos Indirectos		
HERRAMIENTAS (5% MO)	5%	
TRANSPORTE INSUMOS	30%	

Observaciones:

- Los postes deben ser de madera cuatro caras punta diamante, de 2 metros de longitud, con un diamétro mínimo de 10cm pora cada una de sus caras; provenientes de plantaciones forestales certificadas y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal, (entresacas o aprovechamientos totales). A su vez se debe presentar la respectiva factura del establecimiento en el que se obtuvo los postes. Los horcones deben ir cada 2,5 metros, enterrados 50 centímetros,

acompañados de diagonales en los cambios de pendiente, cambios de dirección y cada 30 metros (pies de amigo), o cuando así se requiera, para darle firmeza al cerco.
- Igualmente si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental.
- Se debe impermeabilizan totalmente el poste con producto tipo vareta.
- En la parte alta se debe pintar con pintura de esmalte color amarillo, los primeros 25 cm.
- El alambre de púas debe ser calibre 14 y se debe de pintar de color amarillo en su totalidad. Se establecerán 3 hilos de alambre de púa calibre 14, pintado de amarillo; cada hilada se fijará al horcón, quedando alambre a 40, 90 y 130 centímetros del suelo; se busca que los aislamientos queden uniformes (buena estética)
- Se debe trabar el almabre de púas en los sitios que sea necesario para dar firmeza y evitar que la grapa se salga por la presión del alambre.
- El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIÓN

ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
Postes cada 2.5 mts	poste	400
Pies de amigo cada 30 metros	poste	33
tres hilos de alambre calibre 14*	rollo	10
Hoyos de 0.5 m de profundidad por 0,4O x 0.4O m	hoyos	433
* Rollo de alambre de 500 metros		

2. Realizar seis talleres de capacitación para la implementación de las actividades del convenio, encaminados a la apropiación ambiental del territorio, la protección del recurso hídrico y de los recursos naturales.

ESPECIFICACIONES TALLER ZONA RURAL

Para 20 participantes

DETALLE	CANT	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 PERSONAL		
Facilitador taller	1	Taller
Preparación del taller y logística	1	Taller
SUBTOTAL PERSONAL	**2**	
1.2 MATERIALES Y EQUIPOS		
Alimentaciones asistentes	20	Refrigerio
Materiales	Global	Global
SUBTOTAL INSUMOS		
SUBTOTAL DIRECTOS		

2. COSTOS INDIRECTOS		
2.1 TRANSPORTE		
Transporte tallerista	1	día
Auxilio transporte asistentes	20	tarifa

Observaciones:
El taller es para mínimo 20 personas, se debe evidenciar toda la actividad del taller en formato donde se describa cada momento del éste (objetivo, introducción, descripción de la temática, desarrollo de cada temática, conclusiones y evaluación), evidenciar la entrega de refrigerio; se debe anexar listado de asistencia con firma de los asistentes; la duración del taller es mínimo 4 horas.

3. Realizar informes técnicos y financieros, incluidas las coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas y el registro fotográfico,

Informes y productos.

- Presentar dos informes técnicos y financieros cuando se tenga un avance de ejecución del 50% y
- 100% acompañado de evidencias fotográficas y la respectiva georreferenciación en los formatos
- solicitados y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas.

Productos:

• Cuatro mil trescientos cuarenta metros (4.340) lineales de aislamientos establecidos como cerca inerte, en madera 4 caras, instalados en las áreas priorizadas en microcuencas de la **vereda el madroño y en aquellos sitios de importancia ambiental del municipio de Belalcázar**, previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones establecidas por Corpocaldas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIÓN

ESPECIFICACION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Postes cada 2.5 mts	poste	400
Pies de amigo cada 30 metros	poste	33
tres hilos de alambre calibre 14*	rollo	10
Hoyos de 0.5 m de profundidad por 0,4O x 0.4O m	hoyos	433
* Rollo de alambre de 350 metros		

Los postes deben ser en madera cuatro caras provenientes de plantaciones forestales y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal (Entresacas o aprovechamientos totales).

Igualmente, si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental. Los postes se deben impermeabilizan totalmente con bareta. El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

La contratación del proyecto ambiental de aislamiento y educación a través de la modalidad de convenio competitivo se justifica en la necesidad de garantizar una intervención integral, eficiente y sostenible, que permita maximizar los impactos positivos del proyecto y asegurar el cumplimiento de sus objetivos ambientales y sociales.

Este tipo de proyecto requiere no solo la ejecución de actividades técnicas de aislamiento, sino también un componente educativo y de acompañamiento permanente con las comunidades o actores involucrados, lo cual demanda capacidades técnicas, operativas y humanas especializadas. En este sentido, la selección mediante un convenio competitivo permite identificar una entidad ejecutora que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica necesarias, así como con propuestas innovadoras que fortalezcan los resultados esperados.

Adicionalmente, resulta fundamental que la entidad ejecutora aporte un **profesional adicional al equipo del proyecto**, con el fin de garantizar una adecuada asistencia técnica, seguimiento continuo y acompañamiento a las actividades programadas para tener un alcance de promotor ambiental durante 7 meses. Este profesional permitirá fortalecer la supervisión en campo, asegurar la correcta implementación de las acciones de aislamiento, reforzar los procesos de educación ambiental y facilitar la articulación entre los diferentes actores involucrados.

De la siguiente manera:

Coordinación y asistencia técnica	Und Medida	Valor unitario	**Cantidad**
Profesional de asistencia y seguimiento	Mes	2.000.000	7,00

La incorporación de este recurso humano adicional contribuye a aunar esfuerzos institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles y ampliar los alcances del proyecto, mejorando la cobertura, la calidad de las intervenciones y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. Asimismo, permite una respuesta

oportuna ante posibles contingencias, asegura el cumplimiento de los cronogramas y fortalece los procesos de evaluación y seguimiento.

En conclusión, la contratación mediante convenio competitivo, con el aporte de un profesional adicional por parte de la entidad ejecutora, constituye una estrategia adecuada para fortalecer la ejecución del proyecto ambiental de aislamiento y educación, garantizar una gestión eficiente y transparente, y generar mayores beneficios ambientales, sociales y educativos para el territorio intervenido.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

En cumplimiento de los principios de planeación y eficacia, se definen las siguientes tres (3) metas principales para la ejecución del convenio, las cuales permiten medir el impacto físico, social y técnico de la asociación entre el Municipio de Belalcázar, Corpocaldas y la ESAL seleccionada:

Tabla de Metas e Indicadores de Gestión

META	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD / META FÍSICA
META 1: Restauración Pasiva y Aislamiento	Ejecutar la instalación de cercas inertes para la protección de franjas forestales en microcuencas abastecedoras.	Kilómetros de aislamiento instalados y recibidos a satisfacción.	**4.34 Kilómetros** (4.340 metros lineales)
META 2: Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental	Desarrollar jornadas pedagógicas con comunidades rurales para la sensibilización en servicios ecosistémicos.	Número de talleres de educación ambiental ejecutados.	**6 Talleres** de sensibilización
META 3: Seguimiento y Asistencia Técnica	Garantizar el acompañamiento profesional para la verificación de la calidad de las obras y el cumplimiento ambiental.	Meses de asistencia técnica y seguimiento profesional reportados.	**7 Meses** de coordinación técnica

Análisis Detallado de las Metas

1. Meta Física (Infraestructura Verde)

La meta principal consiste en la instalación de **4.34 km de aislamiento** utilizando postes de madera de 4 caras con tratamiento de impermeabilización. Esta meta es crítica para cumplir el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ya que protege directamente el suelo de la compactación y permite la regeneración natural de la cobertura vegetal en las zonas de recarga hídrica.

2. Meta Social (Educación Informal)

Se realizarán **6 talleres** dirigidos a usuarios de los acueductos y propietarios de predios. El objetivo es reducir el riesgo de conflicto social por linderos y asegurar que la comunidad comprenda la importancia de no intervenir las áreas aisladas, garantizando la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.

3. Meta Administrativa y de Calidad

A través de la meta de **7 meses de asistencia técnica**, se asegura que la ESAL no solo actúe como un instalador, sino como un aliado estratégico que entrega informes técnicos, registros fotográficos y coordenadas tipo *shape* de las áreas intervenidas, facilitando la supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y Corpocaldas.

Verificación de Impacto en el Plan de Desarrollo

Estas metas impactan directamente el **Programa 3.2. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**, sumando puntos porcentuales al cumplimiento de la meta de producto del cuatrienio relacionada con la protección de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del Municipio de Belalcázar.

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

De acuerdo con el desglose de costos y la descripción de la necesidad, la ESAL seleccionada deberá ejecutar las siguientes actividades directas para garantizar el impacto social y la participación de la comunidad beneficiada (usuarios de acueductos rurales y urbanos):

1. **Socialización y Concertación de Predios:** Realizar jornadas de diálogo con los propietarios de los terrenos colindantes a las microcuencas para acordar el trazo de los 4.34 km de cercas, evitando conflictos por linderos y garantizando el acceso a las zonas de intervención.
2. **Logística y Convocatoria de Talleres:** Organizar y convocar a un mínimo de 20 participantes por cada uno de los 6 talleres de sensibilización,

asegurando la representatividad de los usuarios de los acueductos beneficiados.

3. **Facilitación Pedagógica:** Disponer de un facilitador profesional para la instrucción en temas de conservación, restauración ecosistémica y servicios ambientales, adaptando el lenguaje técnico a las realidades rurales del municipio.
4. **Suministro de Materiales Pedagógicos:** Entregar a los asistentes los materiales didácticos globales necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, facilitando la apropiación del conocimiento.
5. **Logística de Alimentación:** Proveer refrigerios para los 20 participantes de cada jornada (total 120 refrigerios proyectados), garantizando las condiciones necesarias para la permanencia de los asistentes durante las sesiones educativas.
6. **Contratación de Mano de Obra Local:** Priorizar la vinculación de personal residente en las veredas intervenidas para las labores de rocería, ahoyado e hincado de postes, generando un impacto económico directo en la población rural beneficiada.

Verificación de Impacto en el Plan de Desarrollo

Estas metas impactan directamente el **Programa 3.2. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**, sumando puntos porcentuales al cumplimiento de la meta de producto del cuatrienio relacionada con la protección de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del Municipio de Belalcázar.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Belalcázar en el lugar donde se realice la actividad.

d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda

la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo con la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

h) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

i) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

j) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

k) El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Belalcázar.

l) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

10.2.1. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

10.2.2. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

10.2.3. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

10.2.4. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

10.2.5. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

10.2.6 Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

10.2.7 Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

10.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES:

10.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

10.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

10.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la planeación estratégica y la naturaleza plurianual del proyecto, se establece la siguiente condición de plazo:

PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual del presente proceso de contratación se establece partiendo de la base técnica y cronológica del Convenio Interadministrativo No. 258-2025 suscrito con Corpocaldas. En consecuencia, el plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio derivado, **sin exceder el día 09 de noviembre de 2026**, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. La ejecución se realizará íntegramente en la jurisdicción del Municipio de Belalcázar, Caldas.

PARÁGRAFO - SOPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS: La ejecución de este plazo cuenta con la autorización expresa del Honorable Concejo Municipal mediante el **Acuerdo No. 026 del 17 de diciembre de 2025**, el cual aprobó las **Vigencias Futuras Ordinarias** para proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027. Lo anterior garantiza el flujo presupuestal para los recursos comprometidos durante la vigencia fiscal 2026, asegurando la continuidad del proyecto entre el 10/11/2025 y el 09/11/2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de **Municipio de Belalcázar, Caldas**.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

13.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA DETALLADA)

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Aislamiento Madera 4 caras**	Postes de madera de 4 caras punta de diamante, provenientes de plantaciones forestales legales. Impermeabilizados con producto tipo Vareta. Pintados de color amarillo en la parte superior (20cm). Alambre de púas calibre 14, grapas y puntillas de 3". Incluye transporte hasta el sitio de obra.	Km

2	**Talleres de Sensibilización**	Talleres para 20 participantes en zona rural. Incluye facilitador, logística de preparación, materiales pedagógicos globales y alimentación (refrigerios).	Taller
3	**Asistencia Técnica**	Servicio de profesional de asistencia y seguimiento para la ejecución técnica de las obras y cumplimiento de metas ambientales.	Mes

Metodología de Valoración del Presupuesto

Para determinar el presupuesto oficial, se utilizó la metodología de **Análisis de Precios Unitarios (APU)** basada en costos directos de mercado 2025 y la **Referenciación Institucional** de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas).

- **Costos Directos:** Calculados sobre una base de 1.000 metros para el aislamiento, integrando mano de obra (trazo, rocería, ahoyado, hincado) e insumos.
- **Componente AIU:** Se establece un 30% sobre el componente A para cubrir gastos de Administración (23%) y Utilidad (7%), con el IVA correspondiente sobre la utilidad.

2. Presupuesto Detallado y Valores Unitarios

ACTIVIDAD	UNIDAD	Vr. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
COMPONENTE A				**$135.522.290**
Aislamiento Madera 4 caras	Km	$23.777.000*	4.340	$103.192.180
Subtotal AIU (30%)	%	-	-	$32.330.110
COMPONENTE B				**$21.095.511**
Talleres de sensibilización	Taller	$621.220	6.00	$3.727.320
Coordinación y asistencia	Mes	$2.000.000	7.00	$14.000.000
IVA sobre componente B	Global	-	-	$3.368.191
TOTAL CONVENIO				**$156.617.801**

**Nota: El valor unitario de $23.777 corresponde al metro lineal según el detalle de APU.*

3. Estructura de Participación Financiera y Aportes

De acuerdo con el análisis de los certificados presupuestales y la naturaleza del convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017, se determina la participación de cada una de las entidades en el presupuesto global del proceso.

Análisis Técnico de Aportes

El aporte máximo de la Entidad Estatal (fuentes públicas) está constituido por la suma consolidada de los recursos certificados por el Municipio de Belalcázar y la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), alcanzando un total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($139.957.800,00)**.

Por su parte, el aporte mínimo a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada para el desarrollo de las actividades de interés público, corresponde al **10.64%** del valor total del convenio, representado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.660.000,00)**. Este aporte puede ser realizado en efectivo o en especie (valoración de capacidad técnica, administrativa o logística).

Resumen de Participación por Entidad

ENTIDAD	APORTE EFECTIVO O ESPECIE	% PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	$40.000.000	25.54%
CORPOCALDAS	$99.957.800	63.82%
ESAL	$16.660.000	10.64%
VALOR TOTAL CONVENIO	**$156.617.800**	**100%**

13.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

A continuación se detalla la información presupuestal extraída de los documentos oficiales para el proceso de gestión integral en microcuencas hidrográficas.

Tabla 1: Información Presupuestal CDP No. 0000000630

Esta tabla consolida la información técnica del aporte municipal para el aislamiento de ecosistemas.

CONCEPTO	DETALLE

Número de CDP	0000000630
Fecha de Expedición	23 de agosto de 2025
Dependencia Solicitante	Administración Central - Unidad Ejecutora 16.0
Valor Total	$40.000.000,00
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)
Fuentes de Financiación	1.3.3.4.02 - R.B. Contribución del Sector Eléctrico
Clasificación CPC	85970 (Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje)
Catálogo Productos (CPI)	3202005 (Servicio de restauración de ecosistemas)
Código BPIN	20250000021498
Programa / Subprograma	Fortalecimiento de estrategias para la restauración ecológica y conservación de la biodiversidad en el municipio de Belalcázar.

Tabla 2: Información Presupuestal CDP No. 0000000927 - Resguardo (Sec. de Desarrollo)

Esta tabla consolida la información del CDP No. 0000000927 y su solicitud asociada para el desarrollo de microcuencas.

CONCEPTO	DETALLE
Número de CDP	0000000927
Fecha de Expedición	11 de diciembre de 2025 (Según solicitud de incorporación)
Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Valor Total	$99.957.800,00
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)
Fuentes de Financiación	1.3.1.1.08 - Otras transferencias de capital
Clasificación CPC	96422 (Servicios de reservas naturales, incluidos los servicios de conservación de la fauna silvestre)
Catálogo Productos (CPI)	3202014 (Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos)
Código BPIN	20250000021498
Programa / Subprograma	3.2. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos / 3.2.1. Ecosistemas y áreas protegidas.

Resumen de Disponibilidad Presupuestal

- **Total Aportes Certificados:** $139.957.800,00
- **Vigencia Fiscal:** 2025
- **Unidad Ejecutora:** 16.0 Entidades Territoriales - Administración Central

14. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

15. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
PRO-UNIVERSIDAD	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%

Nota: IMPUESTOS DEL CONVENIO: Los impuestos que se puedan derivar del presente convenio deberán ser validados directamente por el asociado de acuerdo con su naturaleza jurídica.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Belalcázar, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

17. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

18. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

18.2. IDONEIDAD: El Municipio de Belalcázar busca asociarse con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuya trayectoria sea **superior a cinco (5) años de conformación**, lo cual demuestra estabilidad y permanencia en el tiempo, y cuyo objeto social guarde relación directa con las actividades a ejecutar.

Para efectos de la verificación de la idoneidad mínima requerida, se comprobará que su objeto social o estatutos incluyan la facultad para desarrollar al menos una de las siguientes actividades afines al proyecto:

- **Ejecución de proyectos ambientales, reforestación, silvicultura o mantenimiento de zonas verdes.**
- **Desarrollo de obras civiles menores, bioconstrucción o mantenimiento de infraestructura comunitaria.**
- **Gestión de proyectos sociales, educativos o de desarrollo comunitario.**

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

18.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado, celebrado y terminado satisfactoriamente, mínimo **uno (1)** máximo tres (3) contratos que sumen mínimo el 100% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya alguna de las siguientes actividades relacionadas con la naturaleza del proyecto:

- Ejecución de obras o actividades para la protección, conservación o recuperación de microcuencas hidrográficas o áreas de interés ambiental.
- Implementación de acciones estructurales (obras físicas, cerramientos, aislamientos, bioingeniería) o no estructurales para la conservación de la biodiversidad.
- Mantenimiento de zonas verdes, reforestación o establecimiento de cercas/aislamientos en predios rurales o de conservación.
- Desarrollo de proyectos productivos o ambientales con comunidades o grupos poblacionales específicos.

Cuantía de la Experiencia (SMLMV)

El valor sumado de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial del Proyecto**, indexado a valor presente (SMMLV).

Soportes Admisibles

Para acreditar esta experiencia, se deberán aportar:

- Actas de Liquidación, Actas de Recibo Final o Certificaciones expedidas por el contratante.
- Los documentos deben indicar claramente: Objeto, Valor Ejecutado, Fecha de Inicio y Terminación, y cumplimiento a satisfacción.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

19.1. RÉGIMEN ESPECIAL: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"

19.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

19.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

19.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

19.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2024.

19.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

19.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas **PROGRAMA 3.2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

19.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA: Asamblea General de Asociados.

19.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA: Junta Directiva

Su composición mínima debe incluir:

- **Presidente.**
- **Vicepresidente.**

19.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

19.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Belalcázar, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales

-Antecedentes Fiscales

-Antecedentes Disciplinarios

- Antecedentes sobre medidas correctivas

-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

19.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y

el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

19.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

19.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Los Indicadores de la eficiencia de la organización para las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en los sub-literales a y b del literal E del capítulo IV de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1] que establece:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\text{Indicador de eficiencia} = \frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador: Indicador ≥1)
Un valor igual o superior a 1 significa que la entidad está destinando al menos la misma cantidad de recursos a la implementación de sus proyectos que a su funcionamiento administrativo. Esto es considerado óptimo porque:

Prioridad en la misión: Refleja que la mayor parte de los recursos se invierte en el cumplimiento de la misión social de la ESAL, en lugar de en gastos administrativos. Así, la entidad maximiza su impacto social y cumple con su razón de ser.

Eficiencia y eficacia: Un indicador ≥ 1 evidencia eficiencia en la gestión de los recursos, ya que se minimizan los gastos administrativos y se prioriza la ejecución de proyectos. Además, demuestra eficacia porque los recursos realmente se traducen en acciones y resultados concretos para la población objetivo.

[1] /www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_guia_esal.pdf

Transparencia y confianza: Este valor es un estándar internacionalmente aceptado para organizaciones sin ánimo de lucro, ya que garantiza a donantes, beneficiarios y entes de control que los fondos se utilizan principalmente para el propósito social y no para mantener la estructura administrativa.

Sostenibilidad: Mantener el indicador en valores óptimos asegura la sostenibilidad de la entidad, ya que facilita la consecución de recursos y la confianza de los financiadores.

* Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro
para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Óptimo y habilitado	Mayor a 1
No cumple, no habilitado	Menor a 1

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento de la ESAL.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\text{Indicador de eficacia} = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador ≤1)

El indicador se considera óptimo cuando su valor es igual o inferior a 1. Esto significa que los gastos de funcionamiento de la ESAL no superan el monto total de las contribuciones recibidas del sector privado durante el año 2024. En otras palabras, la entidad logra cubrir la totalidad de sus gastos administrativos únicamente con los aportes privados, sin necesidad de recurrir a otras fuentes de financiamiento ni comprometer recursos destinados a su misión social.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Valor del indicador (Gastos de funcionamiento / Aportes del sector privado)
Óptimo y habilitado	Menor a 1.00
No cumple, no habilitado	Mayor a 1.00

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de funcionamiento y el total de contribuciones del sector privado, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo, se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar los gastos de funcionamiento de la ESAL y las contribuciones privadas.

Indicador indeterminado: un indicador indeterminado generalmente se considera como "No habilitado". Esto se debe a que la ausencia de información impide verificar el cumplimiento de los criterios mínimos de eficiencia y transparencia exigidos.

Requisitos para la verificación de los indicadores.

- **Estados Financieros Auditados y Dictaminados**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar auditados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público independiente debidamente acreditado.
- ✓ Cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La documentación requerida incluye, como mínimo, los siguientes estados:

- ✓ Balance General o Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Notas a los Estados Financieros, que respalden y complementen la información presentada.

Forma de evaluar los indicadores de eficiencia para proponentes plurales:

Los indicadores se calcularán a partir del promedio ponderado de los resultados individuales obtenidos por cada integrante del proponente plural. La ponderación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada integrante en la figura jurídica correspondiente (unión temporal o consorcio). La fórmula es la siguiente:

Fórmula del indicador consolidado para proponentes plurales:

$$\text{Indicador_consolidado} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Indicador_individual}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde:

- **Indicador_individual$_i$:**
 - Para el **indicador de eficiencia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de implementación}_i}{\text{Gastos de funcionamiento}_i}$$

 - Para el **indicador de eficacia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de funcionamiento}_i}{\text{Contribuciones del sector privado}_i}$$

- **Participación$_i$:** Es el porcentaje de participación del integrante i dentro de la figura jurídica (consorcio o unión temporal), expresado como fracción decimal.

20. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

1. Factor de Calidad 1: APORTE DE LA ESAL (Ponderación: 40 Puntos)
Criterio de Calificación: Este factor busca valorar el esfuerzo financiero de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para cofinanciar el proyecto. Se asignará el puntaje a la propuesta que ofrezca un aporte de contrapartida (en dinero o especie valorada) que demuestre mayor solidez.

- **Asignación de Puntaje:**
 - Se otorgarán los **cuarenta (40) puntos** a la propuesta que ofrezca el mayor valor de aporte de contrapartida por encima del mínimo exigido (10%).
 - A las demás propuestas se les asignará puntaje de manera inversamente proporcional o directa (según defina la entidad, usualmente regla de tres directa) respecto a la mejor oferta.
- **Requisito:** El aporte debe estar debidamente soportado mediante certificación financiera o carta de intención de aporte valorado, destinada a la adquisición de materiales o insumos para el proyecto.

2. Factor de Calidad 2: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (Ponderación: 30 Puntos)
Criterio de Calificación: Con el fin de promover la reactivación económica del Municipio de Belalcázar, se otorgará puntaje al proponente que se comprometa formalmente a vincular personal residente en el municipio.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que presente una **carta de compromiso** firmada por el representante legal, donde garantice que:
 1. El **100% de la mano de obra no calificada** (ayudantes, vigías, obreros) será contratada con residentes del Municipio de Belalcázar.
 2. Se priorizará la contratación de mano de obra calificada local, en caso de existir la oferta en el municipio.

- **0 Puntos:** A quien no presente la carta de compromiso o no cumpla con los porcentajes estipulados.

3. Factor de Calidad 3: UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO (Ponderación: 30 Puntos)
Criterio de Calificación: Con el objeto de asegurar la **calidad, estabilidad y garantía en la prestación del servicio**, así como una capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad operativa en el Ecoparque, se otorgará puntaje a la ESAL o Asociación que acredite tener su asiento principal de negocios en el territorio. La cercanía geográfica se valora como un factor determinante para la sostenibilidad y el seguimiento constante de las obras y actividades de educación ambiental.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que acredite, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días), tener su **domicilio principal** registrado en el Municipio de Belalcázar.
- **0 Puntos:** A los proponentes que no tengan su domicilio principal registrado en el Municipio de Belalcázar.

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mayor Aporte de Contrapartida (Cofinanciación)	40
2	Compromiso de Mano de Obra Local	30
3	Domicilio en el Municipio (Garantía y Estabilidad)	30
TOTAL	**MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE**	**100**

TABLA RESUMEN REQUISITOS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
19.1.	Capacidad Jurídica	La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe tener definido en sus documentos constitutivos un objeto que coincida con el programa o actividad del plan de desarrollo.
19.2.	Idoneidad	Ser una ESAL de reconocida idoneidad. El objeto social debe guardar relación directa con el objeto del proceso y el plan de desarrollo.
19.3.	Experiencia	Acreditar experiencia exitosa RELACIONADA CON EL OBJETO La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
20.1.	Régimen Especial	Pertenecer al Régimen Tributario. portar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"

20.2.	Hoja de Vida	(Documento del representante legal y de la ESAL debidamente firmada).
20.3.	Certificado de Existencia y Rep. Legal	(Documento de acreditación jurídica).
20.4.	Estatutos de la ESAL	(Documento de acreditación jurídica).
20.5.	Estados Financieros	Presentar estados financieros actualizados al último corte (31 de diciembre de 2024).
20.6.	Documentos del Representante Legal	Acreditación de identidad y autorización del Representante Legal.
20.7.	Pago de Aportes a la SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y parafiscales.
20.8.	Estructura Organizacional Mínima	Estructura Administrativa Requerida: Contar con la estructura organizacional necesaria para cumplir las metas. Específicamente, debe tener un órgano de administración activo (Junta Directiva, comités directivos, etc.) que supervise a los administradores.
		Órgano de control: Revisor fiscal debidamente inscrito en cámara de comercio si aplica.
20.10	Reputación del Asociado	Demostrar reputación e idoneidad (Decreto 092/2017). Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos Nota: El Municipio realizará 20 encuestas y la ESAL debe obtener una calificación promedio ≥ 23 puntos. el oferente debe aportar una lista detallada de clientes con dirección y número de teléfono para realizar la encuesta.
20.12.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
20.13.	Registro en SECOP II	La ESAL debe estar registrada en la plataforma SECOP II.
20.14.	Certificado de Personas Políticamente Expuestas (PEP)	El representante legal y los miembros de la junta directiva no deben ser PEP.

20.15.	Indicadores de la Organización (Año 2024)	Demostrar eficiencia y eficacia operativa y financiera para el año 2024, cumpliendo dos indicadores: 1. Indicador de Eficiencia: Total Gastos de Funcionamiento 2024Gastos de Implementacion 2024 >1 (Nivel Óptimo y Habilitado) 2. Indicador de Eficacia: Total Contribuciones Sector Privado 2024Total Gastos de Funcionamiento 2024≤1 (Nivel Óptimo y Habilitado)
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	(Aplica solo si se presenta en conjunto). El documento debe: a) Tener una duración mínima del término del contrato y un año más. b) Indicar expresamente si es consorcio o unión temporal. c) Establecer el representante legal de la figura conjunta. d) Señalar el porcentaje de participación de cada integrante. f) Los integrantes deben tener capacidad jurídica para obligarse.
	OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el anexo oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. NO SUBSANABLE.

22. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

21. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Mitigación
1	Gral	Externo	Ejecución	**Ambiental**	Condiciones climáticas extremas (Fenómeno de la Niña/Niño).	Retraso en instalación de cercas y mortalidad de material vegetal.	4	3	7	**Alto**	Contratista	Suspensión temporal de términos; cronograma ajustable a periodos de

												siembra/obra.
2	Gral	Interno	Ejecución	**Técnico**	Deficiencia en la calidad de la madera (no cumplimiento de 4 caras/impermeabilización).	Deterioro prematuro de los aislamientos y pérdida de la inversión.	2	5	**7**	**Alto**	Contratista	Supervisión técnica estricta y rechazo de materiales que no cumplan la ficha técnica.
3	Gral	Externo	Ejecución	**Social**	Oposición de propietarios de predios colindantes a las microcuencas.	Imposibilidad de ejecutar los kilómetros de aislamiento programados.	3	4	**7**	**Alto**	Municipio	Jornadas previas de socialización y concertación de linderos con la comunidad.
4	Gral	Interno	Ejecución	**Financiero**	Fluctuación excesiva en el precio del alambre y madera por inflación.	Ruptura del equilibrio económico del convenio.	3	2	**5**	**Medio**	Contratista	El convenio es a Precio Global Fijo. El colaborador asume el riesgo de mercado.
5	Gral	Interno	Ejecución	**Económico**	Demora en el desembolso de aportes por parte de la Entidad (Municipio/Corpocaldas).	Falta de liquidez para el pago de jornales y compra de insumos.	2	4	**6**	**Medio**	Municipio	Trámite oportuno de cuentas y disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
6	Gral	Externo	Ejecución	**Laboral**	Accidentes de trabajo del personal operativo en zonas de difícil acceso.	Demandas laborales y suspensión de actividades por entes de control.	2	5	**7**	**Alto**	Contratista	Afiliación obligatoria a ARL y cumplimiento estricto del SG-SST y dotación.
7	Gral	Interno	Ejecución	**Jurídico**	Incumplimiento de la ESAL de los requisitos del Decreto 092 (Aportes).	Nulidad del convenio o hallazgos administrativos/fiscales.	1	5	**6**	**Medio**	Ambas	Verificación exhaustiva de la idoneidad y los aportes mínimos (30%) en especie/efectivo.
8	Gral	Externo	Ejecución	**Orden Público**	Alteraciones del orden público en la zona rural de Belalcázar.	Riesgo para la integridad del personal y pérdida de herramientas.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Coordinación con la fuerza pública y reporte inmediato de novedades.
9	Gral	Interno	Ejecución	**Calidad**	Incumplimiento de metas en los talleres de sensibilización ambiental.	No cumplimiento del indicador de impacto social del convenio.	2	3	**5**	**Bajo**	Contratista	Seguimiento a listados de asistencia y verificación de material

												pedagógico entregado.

22. MECANISMOS DE COBERTURA:

22.1 Del oferente: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación pública.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

22.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el PROPONENTE deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El PROPONENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del PROPONENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

AMPARO	VALOR ASEGURADO (PORCENTAJE)	VIGENCIA DEL AMPARO	BENEFICIARIO
Cumplimiento	10% del Valor Total del Convenio	Desde la expedición de la póliza hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Municipio de Belalcázar
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Municipio de Belalcázar
Calidad del Bien y/o Servicio	20% del Valor Total del Convenio	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.	Municipio de Belalcázar

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del convenio.	Municipio de Belalcázar
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (Si aplica)	100% de la suma entregada por dicho concepto	Durante el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo.	Municipio de Belalcázar

23. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Belalcázar.
Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

24. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

25. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Belalcázar y la Entidad Asociada (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

26. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en el **Municipio de Belalcázar, Caldas**. Revisado y aprobado con la supervisión.

27. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Belalcázar, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA RIOS CARDONA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo